



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 12 de octubre de 2017

Señor
Don Fernando Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APLICADO AL TABACO Y OTROS ARTÍCULOS DE CONSUMO".

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación



Héctor Ferreira
H. Cámara de Senadores

Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

2

RESOLUCIÓN

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APLICADO AL TABACO Y OTROS ARTÍCULOS DE CONSUMO”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda sobre:

1. Recaudación mensual en concepto de Impuesto Selectivo al Consumo, diferenciado por cada producto establecido en la Ley 5.538/2015, que modifica lo establecido en la Ley 4045/10 que modifica la Ley 2421/04 y la Ley 125/91, Capítulo III Impuestos al Consumo, en su art. 7º, Secciones I y II, desde el año 2013 al presente, indicando las tasas aplicadas en cada caso.
2. Expectativa de recaudación para el año 2018 en concepto de Impuesto Selectivo al Consumo de cada producto. Si se tiene estudios o propuestas de modificación de las tasas aplicadas, adjuntar los mismos.
3. Volumen de comercialización de cajetillas de cigarrillo en forma mensual, en función a la recaudación obtenida, diferenciando por marca, fábrica y procedencia, desde el año 2013 al presente. Si no se dispone de esta información, volumen estimado en función a la recaudación existente.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Comisión Permanente, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

2/2